

## Cuatro décadas de democracia y... los desafíos continúan y se actualizan

*Four decades of democracy and...  
the challenges continue and are updated*

Domínguez, María Elena

---

### RESUMEN

La película argentina, 1985 refleja la versión que Santiago Mitre nos da a ver sobre el Juicio, la cual no es ingenua, por lo atroz de los hechos acontecidos y nos ha servido para reflexionar sobre estas cuatro décadas y algunas afectaciones subjetivas. Más allá del despliegue historiográfico del acontecer social y jurídicos, sin proponérselo, nos entrega una puesta en escena que, como como un “sanador estético”, posibilita diagnosticando tendencias, tensiones, posturas, operar como un instrumento de desciframiento. Un hacedor de lecturas de nuestro tiempo generando y actualizando patrones de entendimiento y participación social.

Se posiciona como un curador en su doble sentido: sanarla y preparar los cuerpos lo vivo para su nominación localizando relatos comunes y diferencias suscribiendo la llegada de un tiempo propicio para el cambio. Una ochava por doblar sin temer desaparecer, y para ello como sostiene Andreas Huyssen “hay que movilizar colecciones, ponerlas en movimiento... así como también en las cabezas de los espectadores”. Este

es nuestro objetivo una intervención sanadora, una política del cuerpo que no resulte sólo sustentada en una historización documental de hechos sino en un reordenamiento de lo humano desbaratado: la ley de la alianza y la prohibición del incesto.

Palabras clave: Testimonios, Tratamiento, Derechos, Humanidad

### ABSTRACT

The film Argentina, 1985 reflects the version that Santiago Mitre gives us to see about the Trial, which is not naïve, due to the atrocity of the events that took place and has served us to reflect on these four decades and some subjective affectations. Beyond the historiographic display of the social and legal events, without intending to do so, it gives us a staging that, like an “aesthetic healer”, makes it possible to diagnose tendencies, tensions, positions, operating as a deciphering instrument. A maker of readings of our time, generating and updating patterns of understanding and social participation.

It positions itself as a healer in its

double sense: healing it and preparing the living bodies for its nomination, locating common stories and differences, subscribing the arrival of a propitious time for change. An ochava to be folded without fear of disappearing, and for that, as Andreas Huyssen argues, "it is necessary to mobilize collections, to put them in movement... as well as

in the heads of the spectators". This is our objective, a healing intervention, a politics of the body that is not only based on a documentary historization of facts but on a reordering of the disrupted human: the law of the alliance and the prohibition of incest.

Keywords: Testimonies, Treatment, Rights, Humanity

---

Universidad de Buenos Aires (UBA). Facultad de Psicología. Licenciada, Magíster y Doctora en Psicología, UBA.

Universidad de Buenos Aires (UBA). Facultad de Psicología. Docente, UBA.

Universidad de Buenos Aires Secretaría de Ciencia y Técnica (UBACyT). Directora e Investigadora de proyectos de Investigación.

Autora de numerosas publicaciones tanto nacionales como internacionales

E-mail [menadomin@gmail.com](mailto:menadomin@gmail.com)

Buenos Aires, Argentina.

***“Cuando miras largo tiempo a un abismo, el abismo también mira dentro de ti”***

**FRIEDRICH WILHELM NIETZSCHE “EL ANTICRISTO”**

***“(…) hace falta al menos el trabajo de dos generaciones. El propio niño es fruto de ese trabajo en la tercera generación”.***

**JACQUES LACAN (1967)**

**“DISCURSO DE CLAUSURA DE LAS JORNADAS SOBRE LAS PSICOSIS EN EL NIÑO”**

## **Introducción**

### **1. Introducción: De ordenamiento histórico**

A 40 años de la vuelta a la democracia en nuestro país y en función del multipremiado film "Argentina, 1985" que recrea el Juicio realizado a las Juntas Militares, llevado a cabo a dos años del primer gobierno democrático del Presidente Raúl Alfonsín, se actualiza en nuestras retinas y memoria parte de lo acontecido en la última dictadura cívico-militar argentina acontecida entre 1976 y 1983.

El informe de la CONADEP (Comisión Nacional por la Desaparición de Personas) ya había recopilado diversos testimonios de lo acontecido durante los 6 años de nuestra más sangrienta historia reciente convirtiéndose en un puntapié inicial para iniciar el saneamiento del tejido social. La Comisión creada por Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 fue la encargada de investigar las violaciones

de derechos humanos, particularmente la desaparición de personas. El 20 de septiembre de 1984 Ernesto Sábato le entrega el informe final al Presidente Alfonsín que constaba de cincuenta mil carillas de evidencias que reflejaban que la *“dictadura había producido la más grande tragedia de nuestra historia argentina”*. El 9 de diciembre de 1985, finalmente, se dictó sentencia en el primer Juicio a una dictadura luego del juicio de Nuremberg condenado a cinco de los nueve integrantes que llevaron a cabo el plan sistemático de exterminio. Videla y Massera fueron condenados a reclusión perpetua, Viola a 17 años de prisión, Lambruschini a 8 años y Agosti a 4 años y 6 meses de prisión. Todos con destitución de sus cargos militares.

Si bien el juicio y el informe dan cuenta de ciertas cuestiones que requieren ser saldadas, nos referimos a aquello que posibilita resguardar la humanidad que nos habita y que fuera avasallada desde distintos ángulos, es necesario sumar a ello otro hito histórico, que se añade a esta gesta. Nos referimos al juicio llevado a cabo en 2012, la causa conocida como Plan Sistemático que investigó treinta hechos de apropiación de niños. Recordemos que al no ser juzgados en 1985 los crímenes de sustracción de menores ello posibilitó llevarlo a cabo, años después, y que el Tribunal Oral Federal N° 6 condenara, en esa instancia, a los genocidas por hechos de sustracción y apropiación de menores cometidos durante el último gobierno militar que fueron considerados *“delitos*

de lesa humanidad, implementados mediante una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad, en ocasión del secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre parte de la población civil con el argumento de combatir la subversión, implementando métodos de terrorismo de estado durante los años 1976 a 1983 de la última dictadura militar”.

Este tribunal integrado por los jueces María del Carmen Roqueta, Julio Luis Pabelo y Domingo Luis Altieri, fijó penas ejemplares a la gravedad del delito: a Jorge Rafael Videla 50 años de prisión, a Antonio Vañek 40 años de prisión, a Jorge "El Tigre" Acosta 30 años de prisión, a Santiago Omar Riveros 20 años de prisión, a Reynaldo Benito Bignone 15 años de prisión, a Víctor Gallo 15 años de prisión, a Juan Antonio Azic 14 años de prisión, a Jorge Luis Magnacco 10 años de prisión y a Inés Susana Colombo a 5 años de prisión.

Cabe recordar que, si bien el discurso jurídico no dispone de una figura legal para el delito de apropiación, existen otros tipificados en el Código Penal, a saber: sustracción de menor (art.146), supresión y suposición de estado civil y de la identidad (art.139) y falsificación ideológica de documento público (art.292-3) y retención de un menor de

diez años (art.142) que se asemejan en su forma a la modalidad implementada en la apropiación y por los que siguen siendo juzgados hoy día los apropiadores de la identidad de éstos niños y que se ven reflejados en los dichos de la corte.

Nos interesa señalar los aspectos que se han visto trastocados y que han encontrado no sólo en el ámbito jurídico tratamiento a lo largo de todos estos años, sino como a ello se sumó el requerimiento de otros saberes para abordar una problemática inédita centrándonos, aquí, en los propios del ámbito psi impulsado a hallar un modo abordarlos; sin desconocer que esta problemática entrafía, al considerar diversos avasallamientos, el entrecruzamiento de variadas disciplinas al ponerse en jaque lo humano, la institución de lo humano. Y es que el tema de los derechos vulnerados, advertimos no atañe únicamente al campo del derecho, de los derechos lo cual es importante resguardar, sino que cada vulneración es diferente y nos presenta un padecer singular que debe ser atendido y reconocido, uno por uno, para no volver a darles a los afectados el tratamiento uniforme que padecieron en los centros clandestinos de detención en los cuales sólo eran un número, perdían su nombre, el poder de nominación y eran sólo un cuerpo vuelto objeto, para esa otredad, quedando a merced de las normas establecidas por el plan vigente para normalizarlos, volverlos otros y Reorganizar la Nación acorde su proyecto.

En suma, se trata de reparar, en el cruce de la gran Historia con la pequeña historia, o las historias singulares, pues *“la puesta en historia [mise en histoire] de los momentos de hundimiento del lazo social comporta en sí mismo la génesis de un sujeto, las historias singulares podrán comenzar a decirse sólo si puede establecerse o construir un lazo con la gran Historia, también del lado del analista”* (Davoine & Gaudillière, 2010, p. 22).

La gran hipótesis de los psicoanalistas franceses ligada a otros contextos, pero plausible de ser aplicada aquí en que los lazos sociales fueron quebrantados y la institución del sujeto pisoteada, perturbada. Pero agreguemos algo más, no sólo del lado del analista, en tanto integrante del tejido social, sino también al lado de un analista que pueda oficiar como segundo en combate *therapón* (Davoine & Gaudillière, 2010, p. 68) lugar ofertado que posibilita que se construya el relato de la historia cercenada o, en algunos casos que ésta sea mostrada como en el film, donde el director guía a ¿los oficianes de *therapones*?

En nuestro caso, analista y paciente atravesaron ese trauma histórico, ese trauma de la Historia: el terrorismo de estado y su proyecto de purificación y ordenamiento de los cuerpos, pero su hacer requería seguir sosteniendo el lugar de la neutralidad o lo que se dio en llamar esa vacilación calculada de la neutralidad del analista a fin de dar un lugar a esas voces acalladas de ser oídas.

Un uso del analista y su versatilidad de advenir al lugar que es llamado a prestar su escucha, su presencia, muchas veces por reconocer las coordenadas en la que la misma se estructuraba.

Lo localizable como común es que todas esas historias singulares afectadas recortan y bordean el nudo de lo humano instaurando nuevos derechos como ser el Derecho humano a la Identidad, que se suma a los antiguos derechos que procuraban resguardar a la persona de tratos degradantes, humillantes, tortura, incluso la esclavitud y, fundamentalmente permiten, a cada uno, uno por uno, dar una versión propia de su historia. Françoise y Jean Max así lo afirman *“volver a ubicarse en la historia no se reduce a una cuestión de adaptación o conformismo social: es la condición: de la emergencia del sujeto de deseo”* (Davoine & Gaudillière, 2011, p. 103).

Un deseo que permitirá alojarlo en contraposición con el apoderamiento del propio cuerpo por ese otro impuesto en ese entonces, que lo nominaba para su proyecto.

Señalemos que el entrecruzamiento discursivo: jurídico y analítico en pro del resguardo del sujeto queda establecido como tal cuando el estado de excepción se transformó en norma, instaurando la lógica del campo (*lager*), del campo de concentración que, como establece Giorgio Agamben, introduce esta la lógica entendiéndolo como *“una porción*

*del territorio que se sitúa fuera del orden jurídico normal, pero que no por eso es simplemente un espacio exterior*" (Agamben, 2001, p. 39).

Una porción del territorio nacional situada por fuera del orden jurídico imperante en él, pues estaba en absoluta independencia de cualquier control judicial u ordenamiento jurídico. De ahí que podamos pensar / interrogar la modalidad de inscripción del viviente producida en el Terrorismo de Estado, en el que reinó el estado de excepción como norma de vida.

Alicia Lo Giúdice en la misma línea remarca el concepto de lógica concentracionaria<sup>1</sup> para explicar el modo de convivencia al que fue sometida la sociedad toda y los niños en manos de sus apropiadores al implementarse el estado de sitio, pues el estado de excepción al convertirse en regla, en norma, determina la vida y la muerte de los ciudadanos, vulnerando la subjetividad privada y el orden público en general. En este contexto, el ordenamiento de la vida, de la inscripción de la vida en el Estado Nación se encuentra dislocado con el Terrorismo de Estado.

Este nuevo derecho humano: la Identidad, se pone en cruz con diversas nociones centrales para pensar la constitución subjetiva en ese momento y con esas condiciones y actualizar la interrogación por la concepción de niño y familia, los lazos de parentesco truncados, el orden generacional trastocado, el cuerpo propio vuelvo

objeto de disciplinamiento en los centros clandestinos de detención, el apoderamiento de la invalidez del *infans* para volverlo otro acorde a los ideales propuestos, la vuelta de lo conocido en extranjero, extraño, en fin siniestro, la emergencia de lo ominoso en quien ha sido objetivado que se presenta como un momento bisagra que habilita la aparición de la angustia, el horror hasta la pérdida de las referencias. En definitiva, el sometimiento del cuerpo social en su conjunto a el autodenominado Proceso de Reorganización que procuró armar a su arbitrio, con la implementación de sus prácticas de desaparición forzada de personas, torturas y apropiación de niños la gran familia argentina.

Ese plan se hallaba sostenido en la idea de un estado padre que, como bien lo explica Judith Filc, antropóloga investigadora de los discursos de esa época, la construcción del modelo oficial de familia durante el Proceso se sostenía en la idea de un estado padre: *"estado-padre que posee derechos inalienables sobre la persona física y moral del ciudadano basados ya no en un contrato de origen político que requiere ser refrendado para conservar la legitimidad, sino en un orden natural de origen divino y, por lo tanto, incuestionable"* (Filc, 1997, p. 43). Así *"el reemplazo del contrato social por un vínculo "natural" paterno-filial elimina la intermediación institucional y sustituye el derecho positivo por la Ley del Padre, es decir, las normas morales"* (Filc, 1997, p. 49) impuestas por la ideología de la dictadura. Identificada

la Nación con la familia, el Estado-padre protegía a sus hijos del peligro exterior, pero, a su vez, se atribuía el poder de determinar cuál era la conducta apropiada para ellos, determinando, en caso de desobediencia, culpas y castigos. Un padre que nombra y es dador de identidad, un padre nombrante en términos de Lacan.

El asunto se complejiza aún más si contemplamos la distinción establecida por Françoise Davoine y Jean Max Gaudillière de dos memorias, correlativas que ellos sugieren de la idea de concebir dos inconcientes bien diferentes: el inconciente reprimido (*refoulé*) y el inconciente desestimado (*retranché*)<sup>2</sup>. Hallamos así *"la memoria que olvida y la memoria traumática, que no olvida nada y que busca inscribirse"* (Davoine & Gaudillière, 2010, p. 22). Una memoria que da cuenta de la ruptura del lazo social, a la vez que revela una escena que se le impone al sujeto; es que *"el trauma tiene una memoria propia: el trauma no olvida al sujeto, se le impone"* (Abuelas de Plaza de Mayo, 2006, p. 111) y que requiere ser inscripta en algún discurso social. Es por ello por lo que Françoise y Jean Max proponen al respecto que *"de pronto desembarca un pedazo de historia que se escapó de la Historia, en el cruce de lo singular y lo plural"* (Ibid.) para hacer texto, lazo social ¿pero con quién?

He ahí uno de los aportes del psicoanálisis, que se refleja en el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo, desde su área psicológica para los casos de

afectados, que especifica que *"no puede reducirse únicamente a un reclamo de derechos, es fundamental que haya un deseo decidido que se haya adelantado, en su efectividad, para establecer un vínculo vivo con la actualidad"* (Abuelas de Plaza de Mayo, 2004, p. 49) dado que se trata de incluir los testimonios en los social.

El psicoanálisis es una oferta de espacio y tiempo, introduciendo lo no calculable, esa x que hace posible hacer presente el discurso del inconciente, pues trabajamos con los efectos del trauma sino que, a su vez, se ocupa de la incidencia del discurso analítico en el jurídico al introducir *"algo más del enigma de las normas y su regulación y en la inclusión de la singularidad en el uso de las ficciones jurídicas"* (Abuelas de Plaza de Mayo, 2004, p. 53) o las ficciones que se arman sobre las escenas jurídicas en esa puesta en escena de la historia.

## **2. Argentina, 1985: lo que no se puede decir sólo podemos mostrarlo**

El cine permite un trabajo de pensamiento, de reflexión por medido de esa ficción o versión ficcionada de un hecho histórico que posibilita el interjuego entre identificación, por momentos, y de distancia subjetiva necesaria, para continuar con la trama, siendo un modo de acceso, a gran escala, a ciertas tensiones que se plasman en la pantalla a través de cuestiones técnicas, de estilo, de puesta en escena que la vuelven una modalidad diferencial de narrativa.

Pone un acontecimiento en situación, en este caso de nuestra historia cercana temporalmente, que difiere de otras modalidades y logra cierta fascinación en la retina del espectador. Una suerte de "trompe l'oeil" un señuelo lanzado al espectador cuando la pantalla se ilumina, un artificio para atrapar la mirada y permitirnos ver y leer aquello que no quiere ser visto ni oído. Un modo elegido para transmitir el abordaje sobre las afectaciones descubiertas, develadas en los testimonios y denuncias y su intento /proceso de sanación durante estas cuatro décadas.

Adherimos a la idea de concebir a la producción cinematográfica como vehículo de pasaje de un real traumático (Laso & Michel Fariña, 2020) que insiste en el entramado social y que se presenta como actual, no simbolizado. Consideramos, de esta manera, que el cine posibilita hacer algo con eso no elaborado a nivel social al posibilitarnos una producción para interrogar las marcas que dan cuenta de los diversos avasallamientos. Un relato cargado de valor simbólico, en el cual se representan y construyen las identidades sociales y personales de una época determinada, a través de diversas perspectivas conceptuales y que arbitran la pregunta de ¿qué nos aporta el cine a los analistas o al psicoanálisis o cómo irrumpe en el mundo psi?

Es en torno a ello que retomamos la propuesta de Françoise Davoine y Jean Max Gaudillière establecida en el epígrafe del libro *Historia y trauma*.

*Locura de las guerras* (2011) como tratamiento del trauma de guerra, de la locura de las guerras que hemos decidido consentir aplicable para el caso argentino de Terrorismo de Estado, para empezar a tratar lo acontecido: "lo que no se puede decir no se puede callar" inspirada en la frase del *Tractus* de Wittgenstein "lo que no se puede decir hay que callar" (Davoine & Gaudillière, 2011, p. 59), pues por mucho tiempo los afectados han callado al no tener un lugar contenedor dónde denunciar. Frase que ellos transforman luego en "lo que no se puede decir, no se puede callar, ni se puede impedir mostrar lo que no se puede callar" (Davoine & Gaudillière, 2011, p. 147) o, finalmente, como ellos mismos citan, la fórmula abreviada del propio Wittgenstein diez años después del *Tractus*

*"lo que no se puede decir  
sólo podemos mostrarlo"*  
(Davoine & Gaudillière, 2011, p. 147).

El mostrar se revela, como la vía privilegiada para un decir que se pretendió borrar de los discursos oficiales, lo que conduce ineludiblemente a otra cuestión "¿a quién se lo mostramos?" (Davoine & Gaudillière, 2010, p. 35), a lo que ellos responden "alguien capaz de oír o ver lo que ellos muestran" (Ibid.). El lugar del analista es propuesto, entonces, como ya lo hemos señalado como ese segundo en el combate de los propios demonios y de los sociales. El *therapón* (Davoine & Gaudillière, 2010, p. 68) aparece posibilitando que se construya el relato

de la historia cercenada o, en algunos casos, que ésta sea mostrada. El juicio que da lugar al testimonio del afectado y el film oficial también de ese segundo necesario para que una transmisión sea posible en lo social. Un primer modo de reparación del entramado social desbaratado.

Preguntémosnos ¿qué nos es mostrado en Argentina, 1985? La vida en ese momento y como con los jóvenes de Strassera, tal como figura en la nota gráfica de la revista "Somos" –qué ironía–, recuperan el lugar de trabajo en el ordenamiento de la causa y poniendo en causa lo acontecido transmitiéndolo a las nuevas generaciones, como un pasador de lo real en esa ficción jurídica cinematográfica.

El testimonio de Adriana Calvo de Laborde cobra un papel central en la recreación del Juicio y resulta fundamental en tanto a lo que de él se desprende. Pero, vayamos por partes.

¿Qué relata Adriana?

Cómo fue su secuestro y el nacimiento de su hija Teresa quien se encuentra presente en la sala al momento de su declaración.

Adriana era docente e investigadora en Física en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Plata. El 4 de febrero de 1977 en la localidad de Tolosa, se hallaba cuidando a su hijo menor de un año y medio, aún en camión pues éste se estaba enfermo, haciendo quehaceres domésticos, su otro hijo en casa de los abuelos. De repente se encuentra rodeada de personas que

portaban armas largas, vestidos de civil con viseras de telas de jean. Eran diez aproximadamente. A su hijo lo dejan con un matrimonio vecino y a ella la introducen en el asiento trasero en medio de dos personas. Es llevada con la excusa de buscar antecedentes y le dicen que la iban a traer de vuelta a su hogar rápidamente. Luego de doblar en la esquina le ponen un pullover en la cabeza, la tiran al piso del auto, pusieron sus pies encima de ella y la amenazaban constantemente, le ponen también una venda de trapo en los ojos. Adriana tenía seis meses y medio de embarazo.

El 15 de abril inicia su trabajo de parto, era su tercer hijo y sabía que iba a ser rápido. La llevan en un auto patrullero con los ojos vendados y las manos atadas en su espalda. Le dijeron que iba a ir a un hospital. Ella avisa que ya nace reiteradas veces y que no puede aguantar más, solicitando que paren el auto que iba muy veloz y se sacudía de un lado al otro, ellos se burlaban de ella y le decían que no importaba si igual su bebé iba a morir. Comenta que no recuerda como hizo para sacarse la ropa interior para el nacimiento. Iban de La Plata a Buenos Aires. Su beba nace en el auto enfrente del laboratorio Abbott en el Cruce de Alpargatas. Nació bien dice, era muy chiquita. Se cayó del asiento y quedó colgando del cordón, pidió que se la alcanzaran y se negaban, con un trapo sucio se le ató el cordón. La beba seguía llorando, pero no se la querían dar, seguía en el piso del auto. En el camino se perdieron, finalmente llegan al Pozo

de Banfield ella estaba desnuda al igual que su beba quien continuaba llorando. Apareció el médico Bergés quien cortó el cordón y de un tirón le saco la placenta. Luego se fue. Le dieron un balde para que limpiara el piso de cerámica roja de la Brigada de Investigación de Banfield, mientras tanto la insultaban y su hija desnuda, al igual que ella, se encontraba apoyada en una mesada fría de cerámicas. La seguían insultando, le dieron su vestido para que se lo lavara, se lo puso mojado y recién ahí pudo tomar en brazos a su beba a la que lavó con agua fría. Estaba helada comenta. Adriana y Teresa fueron liberadas el 28 de abril de 1977.

¿Qué nos relata con su testimonio?

Lo brutal del trato a las parturientas, los secuestros de mujeres incluso embarazadas, el destino de sus hijos, las torturas que ultrajaron los cuerpos femeninos los cuales fueron tomados como lugares conquistados de lo más odiado, el silenciamiento de sus voces. El cuerpo femenino devenido en elemento a ser disciplinado por medio de violencia sexual siendo objeto de torturas su propia feminidad y sexualidad de un modo sistematizado. Las diferencias de género surcan también las prácticas en el terrorismo de estado, el maltrato a ellas debía ser ejemplificador para otras mujeres.

Su testimonio posibilita conocer el trato dado a las mujeres y madres politizando sus maternidades y considerándolas cuestionables para la idea de la familia argentina que querían impulsar acorde

a los supuestos valores “occidentales y cristianos” que profesaban. El lugar de la mujer en la familia debía sumirse al de ama de casa y al cuidado de los niños debiendo saber dónde y con quién se hallaban en todo momento.

En su caso ella era investigadora y docente universitaria. Se ataca así, el lugar de pensamiento, de producción de pensamiento femenino. Ellas debían ser excluidas del mundo de producción de saber. Su relato entero da cuenta del desprecio por la vida no sólo de las mujeres sino de los no natos. Ellos fueron torturados también aún dentro del útero materno al igual que los otros secuestrados desaparecidos.

La escena del film señala la cercanía de los hechos, aún con efectos en los cuerpos, por medio de una escena que pasa casi inadvertida para el espectador desprevenido. Esta se produce durante el relato del nacimiento Teresa quien presente en la sala se desliza en la banca dónde se hallaba, cuando su madre narra que quedó caída en el piso del auto.

La crudeza del testimonio de Adriana abrió los ojos a un gran sector de la sociedad que nada sabía de esto o creía que los militares llegaron para imponer orden, pero ¿cuál? y ¿a qué precio? Consideramos al de subvertir lo humano que nos habita y las leyes que regulan la humanidad y nos separan de la naturaleza.

La propia madre de Moreno Ocampo se transforma en ese momento como un “termómetro” del pensamiento social.

El relato del Adriana es un antes y un después en su vida y en la relación con su hijo. Recortemos la escena en que el joven Luis, fiscal adjunto del Juicio a las Juntas, acompaña a su madre Mercedes Pérez Amuchástegui a un festejo familiar, dónde, de entrada, deviene no familiar para el novel ayudante del fiscal del Juicio más importante en el momento y los últimos tiempos. Lo siniestro atraviesa toda la escena desde el comienzo hasta el final. Su madre, una señora de sociedad como se decía entonces y de familia de militares era una persona que admiraba a Videla pues iban juntos a misa y no creía que debían ser juzgados.

Pero volvamos a la escena, ambos se encuentran en el hall de un edificio y suben al ascensor mientras suena la melodía de la canción de Sandro: *Dos extraños*. Es que en ese momento no eran madre e hijo sino él un extranjero, en un lugar que se ha vuelto extranjero para él, un cuerpo extraño y ellos dos extraños ... *dos extraños son los que se miran, dos extraños son los que suspiran, dos extraños son en esa noche azul...* Y así, luego de retarlo y decirle qué hacer y qué no hacer, ella se despega de él y habla con unos oficiales conocidos y cuando él intenta saludar a su tío abuelo por su cumpleaños este le pone una distancia atroz y le dice: *para usted abogado yo soy el Coronel Mayor Ocampo*. Un tío que pensaba que su actuación judicial era una ofensa contra él, la familia y el país. Su madre lo sustrae de la charla con un en esta familia no

se habla de política, pero añadamos se hace, pues al retirarse es seguido por tres hombres y lo vemos correr en la calle solitaria de noche, como un extraño y vive esa extrañeza que nos recuerda a los operativos de secuestros.

Luego del testimonio de Adriana en el Juicio, Mercedes llama a su hijo a Tribunales para preguntarle si eso que había oído en la radio era así, ante su confirmación demuestra su horror ante el trato dado por Adriana sobre el nacimiento de su beba y le dice: *“Yo todavía lo quiero a Videla, pero tenés razón: tiene que ir preso”* remarcando lo horroroso del trato a una mujer y un bebé algo que no era creído como posible que aconteciera en la sociedad, en ese entonces.

Si lo abordamos freudianamente, es decir en dos tiempos, el segundo, el de la producción de sujeto, sitúa al primero *après-coup*, como traumático o impactante para el sujeto en tanto lo interpela por esa acción anterior que se inscribe como tal en un discurso retroactivamente. De esta manera *“... el verdadero original sólo puede ser el segundo por constituir la repetición que hace del primero un acto, pues ella introduce allí el après-coup propio del tiempo lógico”* (Lacan, 1967, p. 17-8).

En efecto, debe distinguirse ahí el tiempo cronológico de la temporalidad del inconsciente, aquella que nos conduce a diferenciar traza de borradura, inscripción del trauma lenguaje de emergencia del sujeto que pueda leer

esas marcas. Y Mercedes las lee y se interpela como mujer y como madre produciéndose en ese acto de llamar a su hijo y apoyarlo en su hacer como sujeto, esa es su respuesta (responsabilidad).

### 3. Apropiación de la Identidad: lo que no se quería ver

Lo dicho por Adriana respecto de su parto da cuenta de la concepción de familia, de niño, de mujer y nos lleva a interrogarnos por la inscripción del viviente en esos otros casos en que los niños nacidos en los centros clandestinos de detención no corrieron la misma suerte que Teresa: ser liberados con sus madres, sino que fueron separados de ellas y desaparecidos.

Nos referimos, concretamente, a la apropiación de niños uno de los dispositivos implementados por el Proceso de Reorganización Nacional con el objeto de evitar la transmisión de la subversión de una generación a otra y conformar, de este modo, la tan deseada –por algunos– “familia argentina” acorde a los valores “occidentales y cristianos” (Filc, 1997, p. 47), en detrimento de la vida de otros tantos argentinos.

Ese accionar impactó de diversas maneras y de un modo siniestro en un cúmulo de niños que fueron desaparecidos, apropiados o asesinados junto con sus padres con la implementación de la desaparición forzada de personas, la desaparición de los cuerpos, la desarticulación de los lazos de parentesco, la interrupción de

la cadena filiatoria, la desaparición de la historia y de la identidad.

Las Abuelas estiman que son alrededor de 500 en total. El objetivo era reorganizar los cuerpos, vulnerar su identidad, borrar las marcas de la herencia, las marcas de lo vivido con los padres e, incluso el legado simbólico de cada familia. En suma, borrar las marcas del Deseo del Otro.

En esa cruzada los niños fueron considerados como “objeto botín”, siendo tratados como un “*diskette esperando para ser grabado*” (Lo Giúdice, 2008, p. 26) o plantas listas para ser trasplantadas acorde a su edad pues, “*si uno intenta trasplantarlos cuando son grandes, tienen pocas posibilidades de supervivencia*” (Lo Giúdice, 2008, p. 26). Tal el modo en que eran concebidos por la ideología de la dictadura.

Así, sin que mediara allí explicación alguna sobre las razones en que su ventura fue transfigurada, ellos fueron, de este modo, despojados de un sistema de parentesco: el que los esperaba, para incorporarlos a uno nuevo. Se trató, de esta manera, de imponer identidades socialmente establecidas o atribuidas, sin excepción, las cuales se establecen –acorde la propuesta de la psicoanalista Colette Soler– como “*identidades que vienen del Otro (...) identidades de alienación*” (Soler, 2013, p. 33), agreguemos, identidades determinadas por la acción del significante que proviene del Otro apropiador con el fin de establecer una nueva modalidad de lazo social, a partir de la alienación a

ciertos significantes que las producen; señalemos, en este sentido, como ejemplo que “*el síntoma mismo hace nombre sólo si el Otro lo confirma lo reconoce*” (Soler, 2013, p. 33). El asunto es ¿cómo ello se produce?, ¿existe la posibilidad de sobrevivir sustrayéndose de la alienación al significante? y, a su vez, ¿qué sucede con la separación? en estos casos.

Consideramos para comenzar a responder a ello que la constitución subjetiva –tal como lo establece Lacan– requiere de las operaciones de alienación y separación. En el *Seminario 11* (1964) Lacan sostiene que “*al sujeto pues no se le habla, “Ello” habla de él y es ahí donde se aprehende*” (Lacan, 1964, p. 814), se capta, se captura. Primer momento, primer sello, marca del S1. Petrificación del sujeto, por ese S<sub>1</sub> que designa a su ser, más no le brinda sentido alguno. El sujeto no habla porque para ello se requieren, por lo menos, dos significantes articulados S<sub>1</sub> y S<sub>2</sub>. Así, se habla del sujeto y no al sujeto, porque él todavía no lo es, es una nada que tiene que advenir como tal (Lacan, 1964, p. 206)<sup>3</sup>.

Entonces el sujeto primero es ausencia y advendrá como tal –como sujeto dividido– por la operatoria de la alienación-separación. Pareciera que, en el modo de pensar a los niños, los apropiadores sólo se enfocaron en la cuestión de la alienación al significante o, mejor dicho, a los significantes en que ellos sostenían su discurso y a partir de allí, cavilaron sobre el lazo social que

podrían producir al hablar del sujeto... ¿delante de él?

La identidad en ellos se vio afectada porque se intentó volverlos semejantes a ellos con educación e incluyéndolos en sus familias: ideal de la dictadura para evitar la transmisión de ideas subversivas a otra generación; por lo que un modo de saneamiento es considerar qué es la identidad, qué entendemos por identidad, pues no se trata de lo idéntico sino de ser incluidos en un sistema de parentesco reconociendo lo que nos hace familia y a su vez ubicar lo que nos diferencia, pues se trata de la inscripción de un deseo no anónimo y singular (Lacan, 1969), cada hijo se inscribe uno a uno en un linaje familiar. En fin, la identidad incluye en sí misma la diferencia, las diferencias.

Y es que esta temática entrafía, la cuestión del Otro “*como constitutivo de la identidad*” (Levi Strauss, 1974-75, p. 15). Pero ¿de qué Otro se trata? ¿Un Otro que se presenta como afirmación de la identidad? De allí que debe ingresar en esta cuestión la familia, estructura discursiva que, por medio de la ficción, de la novela familiar tramita las pérdidas e introduce la vertiente de la separación. Lacan por su parte expresa:

“Creemos que decimos lo que queremos, pero es lo que han querido los otros, más específicamente nuestra familia que nos habla. Este 'nos' debe entenderse como un complemento directo. Somos hablados y, debido a esto hacemos de las casualidades

que nos empujan algo tramado. Hay en efecto, una trama, nosotros la llamamos nuestro destino". (Lacan, Clase del 16-6-1975)

Alterados los modos de inscripción del viviente en lo social hallamos dislocados modos de volver familiar lo no familiar llegando a poder situar un "familiarismo delirante" (Laurent, 2005). Un querer situar una familia allí dónde no la hay, de nuevo lo siniestro. De este modo, se degrada el concepto de familia en pos de sostener la "voluntad de bien", renegando del hecho acontecido y continuando, a la vez que reproduciendo, en el interior de sus familias, ese poder totalitario que dispone de la vida o la muerte de los ciudadanos, ubicándose ellos mismos en el rol de salvadores. Una delirante modalidad en que la vida se inscribe en el orden social –práctica segregativa concentracionaria (Lo Giúdice, 2008, p. 25)-, que desconoce que la filiación es un vínculo establecido por la intermediación de las instituciones jurídicas. Anudamiento que nombra y reconoce al que ha nacido como hijo inscribiéndolo en un orden generacional, en un linaje.

Puede verse aquí, justamente, como este discurso va a contramano de la idea de filiación que se sostiene desde el Derecho Romano como un vínculo que se constituye por la intermediación de las instituciones jurídicas.

Eduardo Nosiglia en *Botín de guerra* señala:

*"ni los niños se salvaron de ese*

*Apocalipsis. También formaron parte de la extensa procesión de las víctimas. Si sus padres fueron los rehenes, ellos se convirtieron en botín de guerra. Ser asesinados durante acciones represivas, ser masacrados en el vientre de sus madres, ser torturados antes o después del nacimiento, ver la luz en condiciones infrahumanas, ser testigos del avasallamiento sufrido por sus seres más queridos, ser regalados como si fueran animales, ser vendidos como objetos de consumo, ser adoptados enfermizamente por los mismos que habían destruido a sus progenitores, ser arrojados a la soledad de los asilos y de los hospitales, ser convertidos en esclavos desprovistos de identidad y libertad, tal el destino que le tenían reservado los uniformados argentinos"* (1998, p. 14)<sup>4</sup>.

A ese lugar eran convocados estos niños "objetos de una causalidad programada", alojados o des- alojados de un discurso. Un falso discurso según Jacques Lacan –el discurso capitalista- en el que todo se recicla sin pérdida alguna. Es que la incidencia de la ciencia en el discurso del amo clásico crea para Lacan las condiciones del surgimiento del discurso capitalista (Lacan, 1972) "donde hallamos una modificación en el lugar del saber" (Lacan, 1969-70, p. 32). El supuesto saber erige el hacer. Pero, en verdad, se trata de un *pseudo* discurso, en tanto quiebra los lazos sociales, levanta la barrera de la imposibilidad estructural, dando lugar a un reciclado

sin pérdida alguna.

Sus efectos pueden verse en esa empresa de reprogramación de los cuerpos que bregó por volver a los niños objeto de consumo pues de ellos, también, debía obtenerse un usufructo. Un cuerpo sustraído del discurso, una muerte sin huellas, sin rastros: la desaparición, llevada a cabo por una maquinaria sin fallas y sin pérdidas.

Transformados en nuevos *gadgets*, nuevos objetos de consumo, los niños apropiados son tomados como objetos parte del saqueo realizado por la lógica imperante que imponía su purificación y señalaba el modo de ordenar sus cuerpos. Así, como "botín de guerra", fueron privados de identidad. Concebidos como objetos de la prédica del discurso amo durante la dictadura y despojarlos del destino subversivo que les esperaba porque, según ellos, se transmitía de generación en generación y sumirlos a la idea que ellos sostenían como base del proceso para reorganizar la Nación, dejando por supuesto de lado las "cosas del amor" (Lacan, 1971-72, 6/1/72)<sup>5</sup>, es decir, de la castración y ubicando al niño como un objeto presto para su uso, a cambio de los cuidados *pa-rentales*<sup>6</sup> que les propiciaban, en el mejor de los casos. Así podría resumirse su accionar: "tómese a ese niño y recíclese en una «buena» familia".

Sin embargo, no podemos desconocer que la identidad implica, de esta manera, el modo de constitución del sujeto a partir del deseo del Otro, un deseo que según Lacan ubica en la

familia conyugal en tanto ella "sostiene (a la vez que mantiene) en la evolución de las sociedades, pone de relieve lo irreductible de una transmisión una constitución subjetiva que implica la relación con un deseo que no sea anónimo" (Lacan, 1969, p. 16). Un enlazarse con el deseo de alguien, que porta un nombre y apellido. Una Otridad que da un nombre que no es cualquiera. En el caso de estos niños, se los privó de un nombre, de su identidad, de su lugar en el sistema de parentesco, de su historia y del deseo de los padres incluso de la lengua materna.

El informe de la CONADEP explicita sobre dicho accionar de la dictadura que: "cuando un niño es arrancado de su familia para insertarlo en por otro medio familiar elegido según una concepción ideológica de «lo que conviene a su salvación» se está cometiendo una pérdida usurpación de roles. Los represores que arrancaron a los niños desaparecidos de sus casas o de sus madres en el momento del parto, decidieron la vida de aquellas criaturas con la misma frialdad de quien dispone de un botín de guerra. Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento" (Herrera & Tenenbaum, 2001, p. 72).

Ante este escenario las Abuelas

recurrieron al Discurso Jurídico que fue y, es hoy aún día, el elegido por las Abuelas para ordenar los lugares usurpados, trasmutados por la dictadura y las herramientas que los diversos discursos –transformados luego en los equipos que conforman la institución Abuelas de Plaza de Mayo<sup>7</sup>- apuntaron a aportar pruebas válidas para convalidar dicho ordenamiento vía la restitución judicial, un redoblamiento de la inscripción primera del acto de nacimiento. Una inscripción que lo introduce en el lazo social. Es que ellas consideran –desde el derecho romano- que la filiación es un vínculo que se instituye por la intermediación de las instituciones jurídicas. Así, el hilo de las estirpes se teje a partir de anudar lo biológico, lo social y lo subjetivo con la ley. De este modo, vía el acto de escritura se le otorga existencia civil al que ha nacido y permite incluir al viviente dentro del lazo social “instituyendo la vida”, redoblando el acto de nacimiento con la inscripción correspondiente en lo social.

Una operación donde la ley, por su instauración, extrae al viviente del anonimato de la especie y lo nombra como “hijo de”. En este sentido Pierre Legendre señala que: “*instituir la vida es un hecho de discurso, supone humanidad*” (Legendre, 1996, p. 9-10) y agrega “*no basta con producir la carne humana, además hay que instituir la*” (Legendre, 1996, p. 9-10). Lo que implica según él producir artificialmente un anudamiento de tres índices de lo humano: lo biológico, lo social y lo

inconsciente sobre la base de la función jurídica. Por su parte, Jorge Degano propone al respecto que: “*la función del padre es instituir la vida*” (Degano, 2002). Por último, Alicia Lo Giúdice –responsable del Área Psicológica de Abuelas- indica: “*la filiación es un concepto que anuda lo biológico, lo social y lo subjetivo, posibilitando así instituir la vida en un entramado legal que garantiza la conservación de la especie, la filiación permitirá así el montaje de la cadena humana*” (Lo Giúdice, 2005, p. 58). Un montaje que genera humanidad.

#### **4. Conclusiones: se ruega mirar y leer la ausencia**

La versión que Santiago Mitre nos da a ver sobre el Juicio en “Argentina, 1985”, no es ingenua y nos ha servido para reflexionar sobre estas cuatro décadas y algunas afectaciones subjetivas y sus reparaciones. Más allá del despliegue historiográfico del acontecer social y jurídicos, sin proponérselo nos entrega una puesta en escena que, como como un “*sanador estético*”, posibilita diagnosticando tendencias, tensiones, posturas, operando como un instrumento de desciframiento recórrela acción perpetrada y lo que de ella se despliega. En este sentido, es un hacedor de lecturas. Lecturas de nuestro tiempo generando y actualizando patrones de entendimiento y participación social.

Como un “curador” en su doble sentido el de sanarla y preparar los cuerpos, la carne para su nominación

localizando relatos comunes y diferencias subscribiendo la llegada de un tiempo propicio para el cambio, para otra vuelta de página, otra ochava por doblar, como le toca al joven Luis. Y para ello como sostiene Andreas Huyssen (2001, p. 52-3): “*hay que movilizar colecciones, ponerlas en movimiento... así como también en las cabezas de los espectadores*”. Este es aquí nuestro objetivo una intervención sanadora, una política del cuerpo que no resulte sustentada en una historización documental de hechos sino en un reordenamiento de lo humano desbaratado: la ley de la alianza y la prohibición del incesto.

Lo humano afectado confiere a un ordenamiento generacional y, en este sentido, las mujeres fueron centro importante en la afectación y la reparación. La apropiación conmovió el ordenamiento humano y la imposición de lo social sosteniendo la mentira, lo cual no es sin consecuencias, ya lo anunciaba Lacan en 1953 respecto del trastocamiento y la confusión de las generaciones, producto del desoír la prohibición del incesto, como lo que es maldecido con la “*abominación del verbo y la desolación del pecador*” (Lacan, 1953-b, p. 267),

En esa línea podemos pensar a la apropiación como productora también de dicha confusión, pues allí se trastoca el orden generacional, al hacer desaparecer una generación intermedia y, al no mediar legalidad alguna, ni prohibición del incesto como sí ocurre

en la adopción. Indiquemos que la ley de adopción argentina establece que la adopción plena “*confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen. El adoptado deja de pertenecer a su familia biológica y se extingue el parentesco con los integrantes de esta, así como todos sus efectos jurídicos, con la sola excepción de que subsisten los impedimentos matrimoniales*”<sup>8</sup>.

El reordenamiento implícito, por un lado, demostrar que los niños reclamados eran propios, es decir, pertenecían al sistema de parentesco indicado por las Abuelas, discutir la idea de la paternidad, pensar la idea de trauma y el impacto producía esta situación en cada uno de los niños apropiados, y por último, diferenciar la apropiación de la adopción; pues una cosa es ceder a un niño para que otro sistema de parentesco lo filie y otra, –muy distinta- robarle los hijos a aquellos que más odiaban luego de hacerlos desaparecer y matarlos, criando a sus hijos acorde la ideología propia de la dictadura que pretendía la Reorganización Nacional, impidiendo que sus familiares tuvieran acceso a ellos<sup>9</sup> en su tenaz búsqueda. Es por eso, que las Abuelas en un principio reclamaban por la restitución de niños a sus legítimas familias.

De modo tal que, la legitimidad –en tanto aquello que está en concordancia con lo que expresa el ordenamiento jurídico, “*legitimus*” fijado por la ley- apuntaba y apunta, hoy día, a hallar herramientas eficaces para ese discurso: el jurídico, de allí que su reclamo siempre

fue sostenido dentro de las coordenadas de dicho ordenamiento.

La Identidad si bien como tal, es decir, como Derecho a la Identidad, surge a partir del accionar de las Abuelas de Plaza de Mayo, en el largo camino que, les llevó y les lleva aún la búsqueda de sus nietos, tiene un cuantioso historial tras de sí.

En suma, *“El hijo es hijo en relación con ese lugar, lugar donde se formula la pregunta de la identidad: ¿quién soy yo para?”* (Abuelas de Plaza de Mayo, 1997, p. 46), pregunta fundamental que implica qué lugar se ocupa en el deseo del Otro. Pregunta que se encuentra en juego a lo largo del film en distintas escenas familiares. Reforcemos la idea la identidad implica el modo de constitución del sujeto a partir del deseo del Otro, un deseo que según Lacan ubica en la familia conyugal en tanto ella *“sostiene (a la vez que mantiene) en la evolución de las sociedades, pone de relieve lo irreductible de una transmisión una constitución subjetiva que implica la relación con un deseo que no sea anónimo”* (Lacan, 1969, p. 16). Un enlazarse con el deseo de alguien, que porta un nombre y apellido. Una Otredad que da un nombre que no es cualquiera. En éstas cuatro décadas aún hay casos de sujetos privados de su nombre, de su identidad, de su lugar en el sistema de parentesco, de su historia y del deseo de los padres incluso de la lengua materna.

Para finalizar proponemos que la frase *“se ruega mirar la ausencia”* (Wajcman, 2001: 207), que Gérard

Wajcman considera debería presidir la puerta de entrada al museo del siglo XX, se encuentre a la entrada del recorrido de estas cuatro décadas sea el que escoja, pero con un agregado, es decir intervenida, una intrusión ajustada a nuestra historia *“se ruega leer la ausencia”*.

#### Referencias bibliográficas

Abuelas de Plaza de Mayo. (1987). Restitución de niños. Argentina, Buenos Aires: EUDEBA.

Abuelas de Plaza de Mayo. (1988). Los niños desaparecidos y la Justicia. Algunos fallos y resoluciones, Argentina, Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2004). Los niños desaparecidos y la Justicia. Algunos fallos y resoluciones - Tomo III, Argentina, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2005). El porvenir de la memoria. Segundo Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2006). Violaciones a los Derechos Humanos frente a los Derechos a la Verdad e Identidad. Tercer Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2008). Psicoanálisis: identidad y transmisión, Argentina, Buenos Aires: Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

Agamben, G. (2001). ¿Qué es un campo?. Medios sin fin. Notas sobre la política, pp. 37-43. España: Pre-textos.

Agamben, G. (2001). Infancia e historia. Argentina, Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

Agamben, G. (2003). Estado de excepción., Argentina, Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

Álvarez, P. (2013). Hablar ¿con cuál cuerpo? Presentación en la Enapol. Recuperado <http://www.enapol.com/es/template.php?file=Textos/Hablar-con-cual-cuerpoPatricio-Alvarez.html>

Baudrillard, J. (1984). Las estrategias fatales. España, Barcelona: Anagrama.

Bauman, Z. (2010). Identidad, Argentina, Buenos Aires: Losada.

CONADEP (1984): Nunca mas. Argentina, Buenos Aires: Eudeba.

Davoine, F. & Gaudillière, J. M. (2010). El acta de nacimiento de los fantasmas, Argentina, Córdoba: Colección Seminarios, Fundación Mannoni.

Davoine, F. & Gaudillière, J. M. (2011). Historia y trauma. Locura de las guerras, Argentina, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Degano, J. (2002). Conferencia: Legalidad y subjetividad. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, Julio 2002.

Derrida, J. & Roudinesco, É. (2003): Y mañana,

qué..., Argentina, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Domínguez, M. E. (2008). Los derechos humanos: una excepción que haga lugar al no-todo". XV Anuario de Investigaciones, Volumen XV. Tomo II, 2008, pp. 227-235 Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Domínguez, M. E. (2011). Del estado de excepción al lugar de la excepción: Un modo de pensar los derechos humanos a partir de la apropiación de niños en la Argentina. pp. 63-80. Psicología Forense y Derechos Humanos: sujeto, ley y salud mental, Yago Di Nella (Comp.). Argentina, Buenos Aires: Koyatun editorial.

Domínguez, M. E. (2019). Identidad y Nominación. Abordaje del problema de la identidad en los casos de apropiación / restitución de niños en la Argentina. Tesis de Doctorado en Psicología. Inédita.

Domínguez, M. E. (2021). El padre en la apropiación de niños. Un estudio sobre la función del padre en la filiación en los casos de apropiación de niños en la Argentina entre 1976 -1983. Argentina, Buenos Aires: Letra Viva.

Freud, S. (1919). Lo ominoso. Obras Completas, Tomo XVII, pp. 217-251. Argentina, Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Filc, J. (1997). Entre el Parentesco y la Política. Familia y Dictadura (1976/1983). Argentina, Buenos Aires: Biblos.

Heidegger, M. (1988). Identidad y diferencia, España, Barcelona: Anthropos.

- Herrera, m. & Tenenbaum, E. (2001). Identidad. Despojo y restitución, Argentina, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Huyssen, A. (2001): En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización. Argentina, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lacan, J. (1938) La familia. Argentina, Buenos Aires: Argonauta.
- Lacan, J. (1953). Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis. Escritos 1. pp. 227-310. Argentina, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lacan, J. (1967). Discurso de clausura de las Jornadas sobre las psicosis en el niño. El analítico. Psicoanálisis con niños, Publicación de la fundación del campo freudiano, pp. 5-15. España, Barcelona: Paradiso.
- Lacan, J. (1969). Dos notas sobre el niño. Intervenciones y textos 2, pp. 55-57. Argentina, Buenos Aires: Manantial.
- Lacan, J (1964). El Seminario. Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis, Argentina, Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1969-70). El Seminario. Libro 17: El Reverso del Psicoanálisis, Argentina, Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1971-72). El saber del psicoanalista. Charlas de Jacques Lacan en Ste. Anne, Sesgo 2, (Clase del 6/1/72), Argentina, Buenos Aires: ENAPSI, Editorial de Acción Psicoanalítica.
- Lacan, J. (1972). El atolondradicho. Escansión, Nº 1, (15-69), Argentina, Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1974-75). El seminario. Libro 22: R.S.I. Inédito.
- Laurent, E. (2005). La atribución real del cuerpo entre ciencia y psicoanálisis. <http://hipermodernidadtextosonline.blogspot.com/2005/02/la-atribucion-real-del-cuerpo-entre.html>
- Laso, E. y Michel Fariña, J. J. (2011). Cine y subjetividad: el método ético-clínico de lectura de películas. Intersecciones Psi Revista Electrónica de la Facultad de Psicología - UBA | 2011 Todos los derechos reservados.
- Laso, E. y Michel Fariña, J. J. (2020). El cine como pasador de lo real. Ética & Cine, Vol. 10, No. 1, marzo 2020 - junio 2020, pp. 87-93. [ethicsandfilms.org](http://ethicsandfilms.org).
- Legendre (2006). Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión. México: Siglo XXI editores.
- Levi-Strauss (1974-75). La identidad, España, Barcelona: Petrel.
- Lo Giúdice, A. (1998/2004). Derecho a la identidad. Lo Giúdice (Comp.) Psicoanálisis: restitución, apropiación y filiación, pp. 29-41. Argentina, Buenos Aires: Centro de Atención por el Derecho a la Identidad.
- Lo Giúdice, A. (2005). Derecho a la identidad: restitución., apropiación, filiación. Desplazando los límites del discurso. Abuelas de Plaza de Mayo, Psicoanálisis: Identidad y transmisión, pp. 25-33. Argentina, Buenos Aires: centro de atención por el derecho a la Identidad, Abuelas de Plaza de Mayo.
- Herrera, M. y Tenenbaum, E. (2001): Identidad. Despojo y restitución. Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo, 2001.
- Miller, J. A. (1993). Cosas de familia en el inconciente. Introducción a la clínica lacaniana, pp. 35-346. España, Barcelona: RBA Publicaciones.
- Nosiglia, J. E. (1998): Botín de guerra. Argentina, Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Notas tomadas durante el Seminario de Posgrado: "Historia, Locura y Trauma: el psicoanálisis frente a los traumas de la historia". A cargo de Françoise Davoine y Jean Max Gaudillière (2013)
- Soler, C. (2011). Identidad y nominación. Incidencias políticas del psicoanálisis I, pp. 361- 394. España, Barcelona: Ediciones S&P.
- Soler, C. (2013). ¿Identities precarias? Aún, Publicación de Psicoanálisis, Año 5, Nº 7, pp. 33-41. Foro Analítico del Río de la Plata, Argentina, Buenos Aires: Letra viva.
- UNESCO (2005). Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos.
- Wajcman, G. (2001): El objeto del siglo. Argentina, Buenos Aires: Amorrortu Editores.

## Notas

<sup>1</sup> Alicia Lo Giúdice introduce a idea de la lógica concentracionaria para explicar el modo de convivencia al que fueron sometidos los niños por sus apropiadores al implementarse el estado de sitio, el estado de excepción que se convierte en regla, en norma de vida vulnerando la subjetividad privada y el orden público. En este contexto, el ordenamiento de la vida, de la inscripción de la vida en el Estado Nación se encuentra dislocado, así *"el niño objeto destacado de la cultura, de consumidor pasa a ser consumido, pura mercancía, expuesto a la vida desnuda, ya que aquel que reduce a la nada a su adversario es llevado a través del robo y la apropiación del niño, a ocupar su lugar, golpeando a su enemigo en lo más íntimo e inscribiendo en la subjetividad esta modalidad de inclusión"*. Abuelas de Plaza de Mayo (2004), p. 48.

<sup>2</sup> Nota del autor: Françoise Davoine y Jean Max Gaudillière prefieren usar en lugar de *verwerfung, desestimado, el vocablo retranché que implica cortado, recortado* y se ubica en la línea del inconsciente cercenado que ellos intentan transmitir.

<sup>3</sup> Quizás ello sea la explicación de por qué los apropiadores hablaron de más delante de los niños apropiados, ya que eran considerados objetos hablados por ellos, criados por ellos, modificados en su destino por ellos acorde a su ideología.

<sup>4</sup> El subrayado es nuestro

<sup>5</sup> En *"El saber del psicoanalista"*, Lacan afirma que *"lo que distingue al discurso del*

*capitalismo es esto: la **verwerfung**, el rechazo fuera de todos los campos de lo simbólico (...) ¿Rechazo de qué? De la castración. Todo orden, todo discurso que se entronca en el capitalismo, deja de lado lo que llamaremos simplemente las cosas del amor”.*

<sup>6</sup> Neologismo que nos permite ubicar una doble vertiente: la de la parentalidad, hecho por el cual se suministran los cuidados necesarios a un hijo, así como también la rentabilidad que del hijo obtiene el que los efectúa al devenir padre producto del robo de un hijo, para llevarle a su mujer y armar la familia.

<sup>7</sup> Área Jurídica, Área Psicológica, Presentación Espontánea, Prensa y Difusión, Archivo Biográfico Familiar y Educación.

<sup>8</sup> Ley nacional de adopción 24.779, Cap. II - Adopción plena. El subrayado es nuestro. También lo señala el Código Civil argentino en su Art.323.

<sup>9</sup> En ese entonces se anotaron como hijos propios los bebés sustraídos a sus madres luego de los partos realizados en maternidades clandestinas, se falsearon embarazos de las mujeres de militares para ocultar dicha práctica, se hizo desaparecer raudamente a las parturientas una vez finalizado el parto. Algunas fueron llevadas a hospitales públicos a parir, fuertemente custodiadas y siendo asentadas en los libros de parto como NN. Se falsificaron las inscripciones, se cambiaron los nombres y la fecha de los nacimientos. Se realizaron adopciones ilegales y hasta se inscribieron como propios y recién nacidos a los niños secuestrados junto a sus padres en los diferentes operativos militares. El régimen procuró con este accionar borrar todo rastro que permitiera devolver a los niños a sus familias de origen y el recuerdo de lo vivido

con esos padres. Incluso algunas parteras que presenciaron esta situación y la denunciaron a la familia corrieron como destino la desaparición.